

ORDENANZA MUNICIPAL N° 448/88

ARTICULO 1º.- AUTORIZASE una excepción al Código de Edificación vigente, de Retiro Frontal de 2,41 mts. en la Parcela 4, Macizo 77, Sección "D", propiedad del IN.TE.V.U.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Cumplido. ARCHIVESE.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 448 .-

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 05/10/1988.-

PROMULGADA POR DECRETO MUNICIPAL N° 804 / 88.-